

# NOTA TÉCNICA INFORMATIVA SOBRE INCENTIVOS GUBERNAMENTALES DIRIGIDOS AL SECTOR (GUÍA PRÁCTICA DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA SAGARPA PARA PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR)

2016

# CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	5
Lineamientos Generales para la obtención de los apoyos.....	6
Criterios de elegibilidad y requisitos generales.....	7
Procedimiento para la obtención de apoyos .....	9
Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.....	11
Programas de apoyo de la SAGARPA .....	13
PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA.....	14
COMPONENTE AGROPRODUCCIÓN.....	15
Los conceptos de apoyo y montos máximos:.....	15
Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Componente: .....	16
Instancias que participan en el Componente:.....	16
Anexos .....	17
Apertura y cierre de ventanillas .....	17
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL.....	18
Proyectos Integrales Agrícolas .....	18
Agroclúster Rural.....	20
COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO.....	22
Conceptos de apoyo y montos máximos: .....	22
Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente .....	23
Instancias que participan en el Componente son: .....	23
Anexos .....	24
Apertura y cierre de ventanillas .....	24
COMPONENTE DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO .....	25
Conceptos de apoyo y montos máximos: .....	25
Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente .....	26
Instancias que participan en el Componente son: .....	26
Anexos .....	27
Apertura y cierre de ventanillas .....	27

COMPONENTE MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO .....	28
Conceptos de apoyo y montos máximos: .....	28
Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente .....	28
Instancias que participan en el Componente son: .....	29
Anexos .....	29
Apertura y cierre de ventanillas .....	29
 PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL.....	 30
Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua .....	31
Conceptos de apoyo y montos máximos: .....	31
Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente .....	32
Instancias que participan en el Componente son: .....	33
Anexos .....	34
Apertura y cierre de ventanillas .....	34
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES .....	 35
Conceptos de apoyo y montos máximos: .....	36
Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente .....	37
Instancias que participan en el Componente son: .....	37
Apertura y cierre de ventanillas .....	37
 PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA.....	 38
COMPONENTE DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO EN APOYO A LA AGRICULTURA.....	39
Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente .....	41
Instancias que participan en el Componente son: .....	42
Anexos .....	43
Apertura y cierre de ventanillas .....	43

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.....	44
Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente .....	44
Instancias que participan en el Componente son: .....	44
Apertura y cierre de ventanillas.....	45
CONCURRENCIA EN MATERIA AGRÍCOLA .....	46
Instancias que participan en el Componente son: .....	47
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUEJAS Y DENUNCIAS .....	48
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	50
EQUIDAD DE GÉNERO.....	51



# PRESENTACIÓN

**E**l Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018, reconoce que el campo es un sector estratégico a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional. En ese sentido, se requiere impulsar estrategias que dinamicen las actividades realizadas en el sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que sean incluyentes e incorporen el manejo sustentable de los recursos naturales; aspectos aplicables a la agroindustria de la caña de azúcar. En base a esto, se generó el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, en el que se propone una visión estratégica llamada *Construyendo un nuevo rostro del campo*, que tiene como propósito lograr un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo, que garantice la seguridad alimentaria del país, en el que se incluye al sector azucarero.

La agroindustria de la caña de azúcar en México juega un papel relevante en la vida económica y social de amplias regiones del país, pues es una actividad que se desarrolla en 227 municipios de 15 entidades federativas; además genera más de 440 mil empleos directos y beneficios indirectos a más de 2.2 millones operada por 51 ingenios, los cuales son abastecidos por 190 mil productores de caña de azúcar. Actualmente, se tiene capacidad para producir más de 6 millones de toneladas de azúcar que generan un valor aproximado para el cultivo de la caña de más de 26 mil millones de pesos.

Durante los últimos ciclos, se han alcanzado resultados que han marcado hitos en la agroindustria; entre estos destacan el incremento en la superficie industrializable, así como la productividad en campo (favorecida por condiciones climáticas), en donde el mayor rendimiento en campo se tradujo en un incremento en la productividad agroindustrial durante el ciclo 2013-14.

Es por ello que el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018 (PRONAC), busca consolidar una agroindustria de la caña de azúcar competitiva, diversificada, sustentable y rentable, que garantice el abasto suficiente y oportuno de azúcar a los mexicanos, en beneficio de todos los participantes en la cadena agroindustrial.

Enfocados en el cumplimiento de estas acciones y la puesta en marcha de estas estrategias, el 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016”, pues la SAGARPA tiene entre sus objetivos, propiciar el ejercicio de políticas de apoyo que permitan producir mejor, aprovechar las ventajas competitivas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios.

Como apoyo al cumplimiento de los ejes nacionales, y sobre todo, como un respaldo que beneficie a los productores que tienen relación con la producción de caña y azúcar en el país; el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), pone a disposición esta Guía Práctica, la cual resume las Reglas de Operación de los programas y componentes susceptibles de ser aprovechados por los productores de caña de azúcar en el ejercicio 2016.

El objetivo fundamental de esta síntesis es facilitar la comprensión de los diferentes programas y ser un material de apoyo para la orientación de las personas, grupos o asociaciones interesadas en sus beneficios, específicamente de los productores de caña de azúcar.

Los programas y los componentes que a continuación se resumen, inciden en la ejecución de estas estrategias. El CONADESUCA difunde estos lineamientos con el fin de que los productores de caña de azúcar cuenten con información veraz para la toma de decisiones y se facilite el procedimiento para la presentación de solicitudes de apoyo en los diversos programas y componentes de la SAGARPA.

# LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

La población objetivo de cada programa, interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, excepto cuando las disposiciones específicas del Componente indiquen lo contrario.

Serán elegibles para obtener los incentivos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. *Presenten la solicitud de apoyo correspondiente*, acompañada de los requisitos generales cuando éstos no se encuentren en el registro del SURI (Sistema Único de Registro de Información) o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y concepto de apoyo solicitado. Se excluye lo señalado en este artículo al Componente Atención a Siniestros Agropecuarios para Atender a Pequeños Productores; así como el Componente PROAGRO Productivo a los cuales aplica únicamente lo establecido en su apartado correspondiente.
- II. *Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría*, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- III. *No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa*, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies
- IV. *Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación* para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.
- V. *Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan*, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. *En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados*.
- VII. *No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.*

En los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura, podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx> en caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en la ventanilla que corresponda.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

## LOS REQUISITOS GENERALES:

Se deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo son los siguientes:

### I. PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE EDAD:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- b) CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- c) RFC, en su caso;
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Para el Componente de Incentivos a la Comercialización, con una antigüedad no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;

- e) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario), con excepción de Innovación agroalimentaria; Incentivos productivos; PROAGRO Productivo; Repoblamiento y Recría Pecuaria; Perforación de Pozos Pecuarios; y del subcomponente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA); e Infraestructura, Maquinaria y Equipo Postproductivo Pecuario.

Para los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura, los apoderados de personas físicas sólo podrán registrar hasta 5 solicitudes como máximo en este ejercicio 2016.

En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario.

- b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- c) CURP, y
- d) Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Dicha vigencia será de hasta seis meses en el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.

## II. PERSONAS MORALES:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- d) RFC;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V)

## III. GRUPOS DE PERSONAS:

- a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- b) Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- c) CURP del representante, y
- d) Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo.

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

A todos los Componentes señalados en las presentes Reglas de Operación les es aplicable el Anexo IV. Declaratoria en materia de seguridad social, a excepción de los Componentes Atención a Siniestros Agropecuarios para Atender a Pequeños Productores, y Sanidades.

## PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Las solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes presentes en este documento normativo deben entregarse dentro de los plazos y las fechas establecidas en las presentes Reglas de Operación, ante las ventanillas que señale la Instancia Ejecutora y entregar la documentación requerida para cada uno de dichos programas y/o componentes, de conformidad con estas Reglas de Operación.

Las Instancias Ejecutoras sólo podrán exigir al Solicitante los datos y documentos que se establecen dentro del cuerpo de Reglas de Operación, por lo que no existe obligación por parte del Solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que le sea requerida.

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

### I. LA VENTANILLA:

- a) Recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto (s) de apoyos solicitados;
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente Acuerdo para el Componente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;
- c) Entrega al solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite, e
- d) Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- e) En el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el Comité de Selección de Proyectos determinará la cobertura municipal y de localidades a atender en el año, por lo que no existirán ventanillas de atención a la demanda fuera de los municipios priorizados, y
- f) Para el Componente PESA las localidades de atención las selecciona (con el método PESA-FAO) la instancia ejecutora y las valida el Grupo Operativo Estatal PESA (GOP). Las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) seleccionadas elaboran los proyectos de las familias seleccionadas y los presentan para su validación.

## II. LA INSTANCIA EJECUTORA:

- a) En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.
- b) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA), en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas, salvo que en los componentes de las Presentes Reglas de operación se determine un plazo diferente.
- c) Solicita al Área responsable de ejecutar la entrega de los apoyos o subsidios para que se encargue de entregarlos a los productores con solicitudes que fueron dictaminadas como positivas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

## III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al Componente del que se trate:

- a) El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y/o;
- b) El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios establecidos en la Cedula de Valoración Específica o los Criterios de Elegibilidad de cada Componente. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.



## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los que resulten beneficiarios, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

### DERECHOS:

#### I. SON DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Recibir asesoría por parte de las unidades responsables, delegaciones, instancias ejecutoras o asesores técnicos que funjan como ventanillas, respecto de los programas, componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación;
- b) Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, y en su caso, la capacitación respectiva;
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 397 de las presentes Reglas de Operación;
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- e) Los derechos establecidos específicamente en cada Programa y Componente de las presentes Reglas de Operación;
- f) Tratándose de persona física, poder nombrar en su solicitud de apoyo a un substituto, el cual deberá de ser otra persona física, para que en caso de fallecimiento, y según el incentivo de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite de la solicitud, pago de incentivos o de los beneficios de la cobertura, pueda continuar con la gestión correspondiente; asumiendo el substituto el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el beneficiario substituido, hasta la total conclusión del proyecto, en términos de las presentes Reglas de Operación, dicho apersonamiento en su momento lo deberá acreditar el substituto con el acta de defunción correspondiente.

### OBLIGACIONES:

#### II. SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;
- b) Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- d) Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;

- e) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- f) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada programa y componente de las presentes Reglas de Operación.

## EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. Compra de tierras;
- II. Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en los programas o componentes;
- III. Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;
- IV. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y solo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;
- V. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;
- VI. Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en los Programas de la presentes Reglas de Operación; salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;
- VII. Edificación de uso habitacional;
- VIII. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- IX. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los propios programas o componentes;
- XIV. A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;
- XVI. Cuando la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora de cada Componente, detecte que un mismo volumen de un predio registrado por una persona física, pretenda participar de manera directa o como socio integrante o adherido a una persona moral para recibir incentivos o subsidios de los mismos programas o componentes con las calidades de productor y comprador; o cualquier otra duplicidad que se compruebe, y
- XVII. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente.

Asimismo, el límite de superficie de incentivo por productor agrícola será el de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, y 2,500 hectáreas de riego o su equivalente por persona moral, excepción para el componente de PROAGRO Productivo cuyo máximo de apoyo es de 80 Hectáreas independientemente de su régimen hídrico.

## PROGRAMAS DE APOYO DE LA SAGARPA

Estas Reglas de Operación establecen que la SAGARPA, administrará y operará nueve programas con 43 componentes, siendo estos los siguientes:

- I. Programa de Fomento a la Agricultura, con 6 componentes.
- II. Programa de Productividad Rural con 6 componentes.
- III. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, con 8 componentes.
- IV. Programa de Fomento Ganadero, con 6 componentes.
- V. Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, con 5 componentes.
- VI. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con 2 componentes.
- VII. Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, con 2 componentes.
- VIII. Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con 3 componentes.
- IX. Programa de Apoyos a Pequeños Productores, con 5 componentes.

De los cuales, los que se consideran susceptibles de beneficiar a productores relacionados con el sector cañero son:

### I. PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA:

- a) Agroproducción;
- b) Producción Integral;
- c) PROAGRO Productivo;
- d) Tecnificación del Riego;
- e) Modernización de Maquinaria y Equipo.

### II. PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL:

- a) Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua;
- b) Atención a Siniestros Agropecuarios para Atender a Pequeños Productores.

### III. PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA:

- a) Acceso al Financiamiento en apoyo a la Agricultura;

# PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

## Objetivo General

Incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos económicos.

## Población objetivo:

Unidades Económicas Rurales Agrícolas, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas.

## Cobertura:

Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.



## COMPONENTE AGROPRODUCCIÓN

### OBJETIVO ESPECÍFICO:

Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar el nivel tecnológico de los cultivos.

### LOS CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS:

CONCEPTOS	MONTOS MÁXIMOS
<b>a) Estímulos a la producción:</b> Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos validados por quien la Unidad Responsable considere, excepto maíz, frijol y café.	Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario.
<b>b) Recuperación de suelos a partir de la aplicación de fertilizantes orgánicos:</b> Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de Paquetes Tecnológicos, que incluyan fertilizantes orgánicos para mejorar los suelos, validados por quien la Unidad Responsable considere, excepto maíz, frijol y café.	Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico, por un máximo de 20 hectáreas por beneficiario.
<b>c) Reconversión y Ordenamiento Productivo:</b> Incentivo para la reconversión de cultivos mediante adquisición de paquetes tecnológicos validados por la Unidad Responsable preferentemente frutales, hortalizas y cultivos estratégicos definidos por la Secretaría.	Hasta el 50% del costo del Paquete tecnológico sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

El incentivo deberá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y en base a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de las presentes reglas de operación.



## CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE:

<b>Criterios y/o Requisitos Específicos</b>	<b>Estímulos a la producción</b>	<b>Reconversión Productiva</b>
<p>Acreditación legal PERSONA FISICA: de forma de la propiedad o individual por solicitante posesión del predio</p> <p>PERSONA MORAL: por cada productor integrante para el cual se solicita el incentivo, sin rebasar las 20 hectáreas por productor.</p>	<p>PERSONA FISICA: de forma individual por solicitante</p> <p>PERSONA MORAL: por cada productor integrante para el cual se solicita el incentivo, sin rebasar las 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal por persona moral.</p>	<p>PERSONA MORAL: por cada productor integrante para el cual se solicita el incentivo, sin rebasar las 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal por persona moral.</p> <p>Contar con un proyecto productivo.</p>

Los criterios de dictaminación están determinados por los que cumplan con los requisitos generales, más los específicos del componente para cada concepto de apoyo, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

## INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE:

- I. Unidad Responsable: Dirección General de Fomento a la Agricultura;
- II. Unidad Técnica Operativa: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- III. Instancia Dispensora de Recursos: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- IV. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- V. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación: La Unidad Responsable y la(s) que ésta designe;
- VI. Comité Técnico Dictaminador: Cuerpo Colegiado designado por la Unidad Responsable.
- VII. Ventanilla: Las que designen la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

## ANEXOS

Anexo I Solicitud Única de Apoyo

Anexo II Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

**La apertura de ventanillas:** Del 18 de Enero al 26 de Febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas será publicada por la o las Instancias Ejecutoras que designe la Unidad Responsable.



# COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTEGRAL

## PROYECTOS INTEGRALES AGRÍCOLAS

### OBJETIVO ESPECÍFICO

Incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para el incremento de la infraestructura, equipo y servicio en las cadenas de valor.

### CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS

#### CONCEPTO

#### MONTOS MÁXIMOS

Proyectos Integrales Agrícolas (principalmente infraestructura, equipamiento y material vegetativo)

Incentivos de hasta el 50% del valor del proyecto, sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

## CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

### I. Criterios:

El proyecto podrá incluir la compra de equipo y maquinaria, preferentemente nacional, o en su caso de importación.

### II. Requisitos específicos:

- I. Proyecto de inversión conforme al Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II), en formato digital en CD o memoria USB;
- II. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original;

III.- La documentación requisitada para el presente componente, a excepción de la solicitud única, deberá entregarse en formato digital, en CD o memoria USB.

El Comité Técnico Dictaminador autorizará los incentivos a las solicitudes y/o proyectos que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para priorizar Proyectos de Inversión.

## INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE:

- I. Unidad Responsable: Dirección General de Fomento a la Agricultura;
- II. Unidad Técnica Operativa: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- III. Instancia Dispensadora de Recursos: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- IV. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- V. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- VI. Comité Técnico Dictaminador: Cuerpo Colegiado designado por la Unidad Responsable.
- VII. Ventanilla: Las que designen la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

## ANEXOS

ANEXO I Solicitud Única y

ANEXO II Guion para elaboración de Proyectos de Inversión.

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

**Apertura de ventanillas:** Del 18 de enero y cierre al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)



## AGROCLÚSTER RURAL

### CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS:

#### CONCEPTOS

#### MONTOS MÁXIMOS

Infraestructura y equipo, material vegetativo, así como su acompañamiento técnico y administrativo, en todos los eslabones de la cadena productiva

El incentivo por proyecto será hasta del 50% del valor total del proyecto y hasta un máximo de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M. N.) por etapa del proyecto.

### CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los criterios técnicos y requisitos específicos serán los siguientes:

#### I. Criterios:

El proyecto podrá complementarse mediante la gestión de financiamiento ante la banca de desarrollo y otras instituciones financieras públicas, privadas, nacionales e internacionales; y/o Gobiernos Estatales o Municipales.

#### II. Requisitos específicos:

- a) Proyecto de Inversión del Agroclúster, conforme al Anexo II de estas Reglas, que considere a cada uno de los eslabones de la cadena de valor;
- b) Documentos que acrediten la asociatividad, considerando los participantes, roles, responsabilidades, derechos, participación en la cadena de valor y mecanismo de formalización;
- c) Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original.

Los criterios de dictaminación están determinados por el Comité Técnico Dictaminador que autorizará los incentivos a las solicitudes y/o proyectos que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XIII de las presentes Reglas de Operación).

## INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE:

- I. Unidad Responsable: Dirección General de Fomento a la Agricultura;
- II. Unidad Técnica Operativa: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- III. Instancia Dispensadora de Recursos: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- IV. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- V. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- VI. Comité Técnico Dictaminador: Cuerpo Colegiado designado por la Unidad Responsable;
- VII. Ventanilla: Las que designen la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

## ANEXOS

ANEXO I Solicitud Única y

ANEXO II Guion para elaboración de Proyectos de Inversión.

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

**Apertura de ventanillas:** Del 18 de enero al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)



## COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO

### OBJETIVO ESPECÍFICO

**Apojar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para que incrementen su capital de trabajo.**

#### CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS:

I. Se otorgará un incentivo por hectárea o fracción de la superficie elegible por unidad de producción, definida como la suma de la superficie de los predios objeto de dicho incentivo que posee un productor, considerando los siguientes estratos:

CONCEPTOS	MONTOS MÁXIMOS	
Estrato	Régimen hídrico	
	de Temporal	de Riego
Autoconsumo	Hasta 5 has.	Hasta 0.2 has.
Transición	Mayor de 5 y hasta 20 has.	Mayor de 0.2 y hasta 5 has.
Comercial	Mayor a 20 has.	Mayor a 5 has.

II. El monto máximo de incentivo por unidad de producción, por ciclo agrícola, será el correspondiente a 80 hectáreas, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral, conforme a las cuotas por hectárea siguientes:

Estrato	Cuota por ha elegible o fracción
Autoconsumo: Productores con unidades de producción de hasta 3 hectáreas de temporal ubicados en los municipios de la CNCH.	\$1,500.00
<b>Resto del país*</b>	<b>\$1,300.00</b>
Transición	\$800.00
Comercial	\$700.00

\*Corresponde a las Unidades de Producción de hasta tres hectáreas de temporal ubicados en municipios no incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), así como el resto de las Unidades de Producción de hasta cinco hectáreas de temporal y las de riego de hasta 0.2 hectáreas.

La unidad responsable, sujeto a disponibilidad presupuestal, podrá definir estrategias para reincorporar predios, de productores propietarios, inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo que actualmente no son población objetivo, por no haber concluido la georreferenciación de sus predios y/o la actualización de su expediente, así como incorporar predios, de productores propietarios, que no han estado inscritos en el Directorio del PROAGRO ni del PROCAMPO, dando prioridad a los del estrato de autoconsumo que cultiven granos básicos y oleaginosas.

- III. Los productores agrícolas con unidades de producción de temporal cuya superficie sea menor a una hectárea, recibirán por redondeo el incentivo equivalente a una hectárea, salvo para las que deriven de predios con algún tipo de fraccionamiento, con base en las cuales dichos productores recibirán el monto que resulte de multiplicar la superficie nueva por la cuota correspondiente a la unidad de producción, según el estrato al que pertenecía antes de la aplicación de dichos procedimientos;
- IV. Los productores agrícolas que resulten beneficiados con los incentivos del PROAGRO Productivo están obligados a sembrar al menos la superficie elegible apoyada durante el ciclo agrícola correspondiente. Dicha superficie elegible se define como la superficie mayor apoyada al productor por PROAGRO, considerando los dos ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola en curso, hasta 80 hectáreas;
- V. En caso de condiciones climatológicas o de desastre natural que impidan la siembra en superficies elegibles, podrá otorgarse el incentivo siempre y cuando la delegación correspondiente realice la solicitud por escrito a la Unidad Responsable del componente y vaya acompañada ésta del dictamen técnico de la autoridad competente que avale la presencia de tales condiciones en las áreas afectadas. Lo anterior estará sujeto a disponibilidad presupuestal;
- VI. La superficie sujeta al incentivo para integrantes de una persona moral, será la registrada por ésta en el CADER que corresponda;
- VII. Ningún productor podrá registrar en propiedad, como persona física y/o moral, una superficie mayor a la permitida por la Ley Agraria;
- VIII. La Unidad Responsable tendrá la facultad de resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como de definir los mecanismos para atender casos específicos.

### CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

Los requisitos específicos son:

- I. Que en el CADER se cuente con la documentación del productor requerida, así como la correspondiente a los predios objeto de la estimación y cálculo de los incentivos, conforme se detalla en el Anexo VI. Dicha documentación la deberá presentar el productor sólo cuando tenga algún cambio respecto del último registro;
- II. Que el beneficiario acredite la vinculación del incentivo, conforme a lo establecido en la mecánica operativa de este Componente.

### INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE SON:

- I. Unidad Responsable: Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP), quien publicará el Procedimiento General Operativo del componente y demás disposiciones específicas para su implementación;
- II. Instancia Ejecutora: Las Delegaciones, los DDR y los CADER;
- III. Instancia Dispersora de Recursos: La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, y la(s) que la Unidad Responsable designe;

- IV. Unidad Técnica Auxiliar: La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la(s) que la Unidad Responsable designe;
- V. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación: La Unidad Responsable y la(s) que ésta designe;
- VI. Unidad Técnica Operativa: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- VII. Ventanilla.- Los CADER y las que determine de manera conjunta la Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras.

## ANEXOS

Anexo VI. Documentos y/o Información requerida para ser beneficiario del Componente PROAGRO Productivo.

Anexo VII. Catálogo de Conceptos para la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo.

Anexo VIII. Comprobante de Actualización de Datos y Acreditación de la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo en los conceptos referidos en el Anexo VII.

Anexo IX. Aviso al Productor de Causa de No Procedencia de Pago del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo.

Anexo X. Catálogo de Documentos para Acreditar la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo.

Anexo XI. Carta de declaración del productor Bajo Protesta de Decir Verdad que Vinculó el Incentivo para atribuir a Mejorar la Productividad Rural.

Anexo XIV. Diagrama de Flujo del componente PROAGRO Productivo.

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

El periodo de ventanillas será por CADER y estará en función de la generalización de las siembras, conforme a lo siguiente:

a) En el ciclo agrícola Otoño-Invierno se podrán abrir a partir del 16 de octubre de 2015 y permanecer abiertas hasta el 31 de julio de 2016;

b) En el ciclo agrícola Primavera-Verano se podrán abrir a partir del 16 de febrero y permanecer abiertas hasta el 31 de octubre de 2016;

Lo anterior, salvo casos de excepción que serán establecidos por la Unidad Responsable.

## COMPONENTE DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO

### OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar el uso del agua a nivel parcelario en las Unidades Económicas Rurales Agrícolas.

#### CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS:

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS	MONTOS MÁXIMOS
	Productores con Superficie mayor a 3 Has.	Productores con Superficie menor o igual a 3 Has.
Sistemas de riego por multicompuertas.	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100) por hectárea
Sistemas de Riego por aspersión (pivot central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por micro aspersión y goteo.	Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100) por hectárea
Drenaje en terrenos agrícolas.	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto al firmar el convenio de concertación. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

#### I. MONTOS MÁXIMOS DE INCENTIVO:

- a) Personas físicas hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- b) Personas morales hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), al menos conformada con 5 personas físicas;
- c) Se podrán apoyar proyectos, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivo máximo para una superficie de hasta 2,500 hectáreas por etapa del proyecto, que considere al menos 50 productores, bajo el criterio de la Unidad Responsable;

## CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

- I. Cotización vigente emitida por empresas de tecnificación de riego;
- II. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- III. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original;
- IV. Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II);
- V. Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.

Los criterios de dictaminación están determinados por:

- I. No haber recibido incentivos en los dos años anteriores para la tecnificación del riego como persona física o moral, en cualquiera de los programas que opera la Secretaría;
- II. Sólo se otorgarán incentivos para la instalación de los conceptos de apoyo señalados en el artículo 52, que sean nuevos;
- III. Los que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, de acuerdo con la Cédula de Evaluación.

## INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE SON:

- I. Unidad Responsable: Dirección General de Fomento a la Agricultura;
- II. Unidad Técnica Operativa: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- III. Instancia Dispensadora de Recursos: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- IV. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- V. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- VI. Comité Técnico Dictaminador: Cuerpo Colegiado designado por la Unidad Responsable;
- VII. Ventanilla: Las que designen la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas;
- VIII.- Delegaciones Estatales: Con las responsabilidades y atribuciones que le designe la Unidad Responsable, a través de la Mecánica Operativa y oficios circulares.

## ANEXOS

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

Anexo II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

Anexo IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales (Fomento a la Agricultura).

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

Apertura de ventanillas: Del 18 de enero al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx). La Unidad Responsable podrá autorizar la Apertura y Cierre de Ventanillas.



## COMPONENTE MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

### OBJETIVO ESPECÍFICO

Incentivar a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para incrementar la mecanización y equipamiento.

### CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS:

a) Adquisición de maquinaria y equipo:

I. Portátil: Equipos motorizados.

Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.

II. Equipos e implementos para agricultura de precisión .

Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$300,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.

III. Tractores

Adquisición de tractores de hasta 125hp certificados por el OCIMA.

Hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por tractor.

IV. Proyectos Especiales de impacto de personas morales.

Hasta 50% de costo total del proyecto.

### CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

Los requisitos específicos para acceder al componente son:

I. Presentar la Solicitud Única de Apoyo descrita en el Anexo I de las Reglas.

Podrán ser solicitantes que hayan recibido apoyos en ejercicios anteriores, siempre y cuando soliciten conceptos específicos diferentes a los recibidos previamente.

Sólo se autorizará un apoyo por productor.

Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Cumplimiento de los requisitos generales y específicos, establecidos en las Reglas de Operación Vigentes.

II. Dictamen Positivo emitido por la Instancia Ejecutora.

III. Autorización hasta agotar la suficiencia presupuestal.

## INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE SON:

- I. Unidad Responsable: Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico;
- II. Unidad Técnica Operativa: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- III. Instancia Dispersora de Recursos: La (s) que designe la Unidad Responsable;
- IV. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- V. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;
- VI. Comité Técnico Dictaminador: Cuerpo Colegiado designado por la Unidad Responsable;
- VII. Ventanilla: Las que designen la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas.

## ANEXOS

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo.

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

Ventanillas: Del 18 de enero al 26 de febrero de 2016. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)



# PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

## Objetivo General

Incrementar la productividad total de los pequeños productores agropecuarios.

## Población objetivo

Pequeños productores agropecuarios del país en zonas rurales y periurbanas.

## Cobertura

Nacional.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA); y a los proyectos productivos ubicados en las localidades del Programa Piloto Territorios Productivos.



# COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a los productores agropecuarios de las regiones con poca disponibilidad de agua y procesos de erosión para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas.

En la focalización de la población a atender **se dará preferencia a los pequeños productores que habitan localidades de alta y muy alta marginación**, que se encuentran fuera de los padrones de apoyo de la Secretaría o bien, que no han accedido a los apoyos de Componentes que operan a través de convocatoria; así como a los ubicados en municipios con actividad agropecuaria, de alta y muy alta marginación y que participan en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

En lo relativo al Soporte Técnico se consideran a Instituciones de Enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico y a las instancias de coordinación y seguimiento.

## CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS:

- I. Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua: Presas (mampostería, concreto), Bordos de cortina de tierra, Aljibes, Ollas de agua, Tanques de Almacenamiento y las obras auxiliares de éstas.
- II. Prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, Tinas ciegas, barreras vivas, prácticas productivo conservacionistas (cambio a cultivos por adaptabilidad y menor impacto en suelo).
- III. Proyectos (elaboración y ejecución, incluye pago de estudios requeridos). Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado.
- IV. Soporte Técnico, la Unidad Responsable podrá reservar hasta el 2% del presupuesto de inversión autorizado para el apoyo técnico, para convenirlo a través de instituciones de enseñanza e investigación y para Enlaces en las Entidades Federativas. Se autorizará como parte del Soporte Técnico, la designación de un Enlace Técnico y un Enlace Administrativo del Componente como apoyo a las labores de seguimiento de la Unidad Responsable y de las operativas del Comité Estatal de Desarrollo Rural, ambos estarán bajo la coordinación de la Delegación de SAGARPA.

Los recursos correspondientes a las fracciones III y IV, se consideran como una previsión para facilitar el cumplimiento del objeto del Componente, por lo que los recursos que no se apliquen para ambas, se podrán aplicar en los apoyos de las fracciones I y II.

<b>Concepto de Inversión</b>	<b>Por tipo de beneficiario</b>	<b>% máximo de apoyo</b>	<b>% aportación del productor</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua</li> <li>• Prácticas de conservación de suelo y agua</li> </ul>	Pequeños Productores	95%	5%
	• Otros Productores	90%	10%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos</li> <li>• Soporte Técnico</li> </ul>	Todos	100%	0%

No se podrá rebasar el monto de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, al interior del Comité Pro proyecto.

La aportación del productor podrá ser en mano de obra, materiales de la región y efectivo, por lo que el proyecto deberá considerar en su enfoque de atención territorial, la combinación de conceptos de inversión que permitan la participación de los productores en su ejecución.

## CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

Los requisitos específicos son:

- I. Pertenecer al municipio determinado como prioritario, del Anexo XIX de estas Reglas de Operación, el cual solamente podrá ser modificado por la Unidad Responsable a solicitud de la Delegación de la SAGARPA.
- II. Integrar un grupo de productores (Comité Pro proyecto), y registrarlos en el Anexo XVII de las presentes Reglas de Operación con el detalle de los integrantes.
- III. Presentar solicitud según formato del Anexo I, acompañada del Proyecto elaborado de acuerdo al Guion establecido en el Anexo II, en el que se destaque el impacto productivo estimado y la generación de empleo.
- IV. Presentar comprobante de propiedad o usufructo del predio o bien constancia de posesión pacífica avalada por la autoridad municipal, comunal o ejidal, o la que corresponda.

## OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

Se integrará el Comité Estatal de Desarrollo Rural, que realizará, entre otros aspectos, la priorización de municipios y de localidades a atender; se integrará por el Delegado de la SAGARPA y por el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado. Las decisiones se tomarán de manera consensuada; en su funcionamiento, el Comité observará el Manual de Procedimientos del Anexo XXI de estas mismas Reglas de Operación.

No se emite convocatoria abierta, ni existirán ventanillas de atención a demanda fuera de los municipios priorizados.

## CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN

La autorización de apoyos será determinada por la viabilidad técnica, económica y legal de los proyectos y solicitudes, así como por las prioridades que a nivel estatal fije el Comité Estatal de Desarrollo Rural. Se deberá observar que el proyecto establezca el impacto productivo y la creación de empleo, como soporte de la pertinencia económica del mismo.

En el caso de la infraestructura de almacenamiento de agua se deberá observar que el proyecto privilegie la inclusión de la obra (factible de realizar en el territorio) con el mayor impacto y menor costo.

La dictaminación se realiza en el Grupo de Trabajo del Componente que se forme en el marco del Comité Estatal de Desarrollo Rural.

## INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE SON:

- I. Unidad Responsable: Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias
- II. Instancia Ejecutora:
  - a) En modalidad concurrente el gobierno de la entidad federativa,
  - b) En modalidad directa la Delegación Federal de la Secretaría la cual podrá optar por hacerlo con su propia estructura o bien optar por hacerlo con el apoyo de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas mediante la firma del convenio respectivo, así como la que en su caso determine la Unidad Responsable.

## ANEXOS

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XVI. Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes del Programa de Productividad Rural

ANEXO XVIII. Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (referido para este caso como “INFRAESTRUCTURA”) y para PRODEZA

ANEXO XX. Manual de Procedimientos del Comité Estatal de Desarrollo Rural

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

Apertura y cierre de ventanillas: el Componente no opera a través de convocatoria abierta, por lo cual se considera que la apertura inicia a partir de la firma por la Secretaría y el Gobierno de la Entidad Federativa, del Instrumento Jurídico que contiene la cobertura geográfica y las metas programadas; y permanecerá abierta hasta el momento en que se ingrese el proyecto de las localidades priorizadas a nivel municipal.



## COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES

### OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a los productores agropecuarios para que mejoren su capacidad adaptativa ante desastres naturales.

### PRODUCTORES ELEGIBLES

#### **I. Productores(as) de bajos ingresos**

Productores(as) de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa y la Delegación Estatal de la Secretaría.

Se considerarán como productores(as) de bajos ingresos, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- Productores(as) agrícolas.
  - a) Con cultivos anuales con 20 hectáreas o menos de temporal y riego.
  - b) Con plantaciones de frutales perennes, café o nopal con 10 hectáreas o menos de temporal y riego.

#### **II. Productores(as) agrícolas, con acceso al seguro**

- Productores(as) agrícolas con 20 hectáreas o menos, que se ubiquen en los municipios de Aheme y El Fuerte en Sinaloa, Huatabampo y Álamos en Sonora, así como en todos los municipios de los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Morelos y Michoacán y en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Aguascalientes, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, México, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

Los productores para acceder al apoyo no pueden ser discriminados por origen étnico, género, discapacidad, edad, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, según el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND).

## CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS:

### **I. Productores(as) de bajos ingresos**

#### a) Coparticipación

1. Apoyos directos: 60% Gobierno Federal 40%- Gobierno Estatal
2. Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico (SAC) Gobierno Federal - Gobierno Estatal:
  - 2.1. Municipios de alta y muy alta marginación 90% -10%
  - 2.2. Municipios de media, baja y muy baja marginación 80% - 20%

#### b) Apoyo máximo en apoyos directos y de suma asegurada en SAC:

Tanto los apoyos directos, como los correspondientes a indemnizaciones del SAC deberán entregarse a los productores(as) en efectivo o cheque nominativo, conforme a lo siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad Máxima de Apoyo</b>	<b>Monto Máximo</b>
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Has./Productor(a)	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea
Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal.	Hasta 20 Has/Productor(a) para cultivos anuales Hasta 10 Has./Productor(a) para frutales, café y nopal	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

En seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, con el fin de llevar a cabo acciones de prevención a las afectaciones ocasionadas por sequías extraordinarias, se deberán considerar preferentemente a los municipios definidos como vulnerables por esta Comisión Intersecretarial, en la contratación del portafolio de aseguramiento agropecuario catastrófico para la protección de sequía.

Para cubrir posibles desviaciones financieras derivadas de un incremento en la frecuencia y severidad de Desastres Naturales, la Secretaría podrá contratar esquemas de aseguramiento que permitan proteger el monto federal de apoyos solicitados por las entidades federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales.

## CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

El Gobierno del Estado deberá definir la documentación que acredite que el productor es elegible para recibir los apoyos del Componente.

### I. Productores de bajos ingresos

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), conforme a los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. La Secretaría a través de la Unidad Responsable, a solicitud de las Entidades Federativas, de las Delegaciones o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

## INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE SON:

### I. Productores(as) de bajos ingresos

- a) Unidad Responsable: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario;
- b) Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente del Gobierno del Estado;

### II. Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al seguro

- a) Unidad Responsable: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario;
- b) Ejecutor: La Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

- a) Presentación de Propuestas de contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico del 7 de enero al 31 de marzo del año fiscal correspondiente.
- b) Adhesión al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico del 8º día hábil de mayo al 31 de mayo del año fiscal correspondiente.
- c) Apoyos Directos y Apoyo a productores(as) agrícolas con acceso al aseguramiento y productores(as) pecuarios los 365 días del año.

# PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

## Objetivo General

Que las unidades económicas vinculadas con el sector agroalimentario cuenten con inversión para el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

## Población objetivo

Unidades económicas rurales vinculadas con el sector agroalimentario, ya sean personas físicas o morales

## Cobertura

Nacional, salvo el caso del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste.



# COMPONENTE DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO EN APOYO A LA AGRICULTURA

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros acuícolas y del sector rural en su conjunto para facilitar el acceso al financiamiento.

### CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS.

#### **I. Servicio de Garantía**

Este incentivo otorga respaldo financiero, ante los Intermediarios Financieros, a las personas físicas o morales que requieran acceder a créditos para impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario.

Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

#### CONCEPTO

#### MONTOS MÁXIMOS

Servicio de Garantía de acuerdo al producto financiero o servicio y otros servicios relacionados con el pago del crédito que se contrate ya sea con un Intermediario Financiero o con las propias Instancias Ejecutoras.

El porcentaje de incentivo será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito, o de los servicios relacionados con el mismo.

Por lo que corresponde a este incentivo, se precisa lo siguiente:

- Temporalidad de los incentivos: Este incentivo se otorgará hasta por el plazo total del portafolio y/o las operaciones que sean respaldadas por dicho servicio;
- Permanencia de recursos en el patrimonio de los Fondos: Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en los Fondos de garantía para operaciones futuras.

#### **II. Incentivo para promover el aseguramiento.**

Este incentivo está orientado a personas físicas o morales que se dedican a actividades del sector agroalimentario y rural en su conjunto, que tengan contratado o estén interesados en contratar un seguro de manera individual, en alguno de los esquemas de aseguramiento definidos por la Unidad Responsable correspondiente.

Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

#### CONCEPTO

#### MONTOS MÁXIMOS

Incentivo para promover la utilización del seguro agropecuario, que cubra las inversiones realizados por el solicitante, pudiendo incluir tanto financiamiento como recursos propios, a través de la contratación del mismo o del otorgamiento de servicios que lo promuevan.

El porcentaje del incentivo podrá cubrir hasta el 100% del costo del seguro o del servicio a adquirir.

### **III. Incentivos para la constitución de Capital de Riesgo.**

Este incentivo está orientado a promover la participación de inversión privada en personas morales que no cotizan en una bolsa de valores, mediante el otorgamiento de incentivos para constituir Capital de Riesgo destinado a proyectos preferentemente de innovación, a través de Fondos de Capital especializados en Agronegocios. Los incentivos se conjuntan con los recursos del beneficiario y con los de otros inversionistas, incluyendo los de la Instancia Ejecutora.

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS
Incentivo para la constitución de Capital de Riesgo.	El porcentaje del incentivo será lo que resulte menor de hasta el 35% del valor total del proyecto de inversión o hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos m.n.) de incentivo. Con base en los criterios técnicos que emita la Unidad Responsable correspondiente.

- a) Temporalidad de los incentivos: Este incentivo se otorgará hasta por el plazo que se contempla en las etapas de inversión definidas en los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto emita la Unidad Responsable correspondiente;
- b) Permanencia de recursos en el patrimonio de los Fondos: Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en los Fondos correspondientes para operaciones futuras.

### **IV. Reducción del Costo de Financiamiento.**

Este incentivo está orientado a beneficiar a personas físicas o morales a través de la reducción del costo financiero de los créditos contratados ante Intermediarios Financieros o Instancias Ejecutoras.

Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO MÁXIMO
Reducción del costo de financiamiento de acuerdo a las prioridades y directrices definidas por la Unidad Responsable correspondiente.	A) El porcentaje máximo del incentivo será hasta de cuatro puntos porcentuales en la reducción del costo de financiamiento. Esta reducción se otorgará a partir de la tasa de interés autorizada en el crédito contratado.
Reducción del costo de financiamiento de acuerdo al producto financiero del Servicio de Garantía conforme a las prioridades y directrices definidas por la Unidad Responsable correspondiente.	B) El porcentaje máximo del incentivo será hasta del 50% del costo de la prima del propio Servicio de Garantía que ofrezca la Instancia Ejecutora.

- a) Temporalidad de los incentivos: Este incentivo se otorgará hasta por el plazo total de los créditos que sean autorizados al amparo del mismo y que cumplan con lo establecido en los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto emita la Unidad Responsable correspondiente;
- b) Permanencia de recursos: Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en las cuentas que para tal efecto se creen, para atender operaciones futuras.

## CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

Además de los requisitos generales del Programa, los Componentes establecerán los requisitos en los Criterios Técnicos de Operación emitidos por la Unidad Responsable Correspondiente, los cuales se publicarán en la página oficial de internet de la Unidad Responsable correspondiente y de la Instancia Ejecutora.

### I. Servicio de Garantía:

- a) Para el caso del acreditado: contar con un crédito autorizado por un Intermediario Financiero o Instancia Ejecutora que, en operaciones directas, haya suscrito el correspondiente instrumento de aceptación de términos a cualquiera de los fondos aplicables a este Servicio de Garantía;
- b) Para el caso del Intermediario Financiero: contar con un convenio de adhesión o instrumento de aceptación de los términos de incentivo a cualquiera de los fondos aplicables a este Servicio de Garantía, que al efecto suscriban la propia Instancia Ejecutora y el Intermediario Financiero;
- c) Cumplir con los requisitos del proceso de evaluación crediticia del Intermediario Financiero o la Instancia Ejecutora.

### II. Incentivo para promover el aseguramiento:

- a) Presentar la póliza de seguro comercial o constancia de aseguramiento vigente, o carta de no aseguramiento, dependiendo del esquema de aseguramiento elegido, expedida por aseguradoras, fondos de aseguramiento o Instancia Ejecutora;
- b) En su caso, contar con un convenio de adhesión o instrumento de aceptación de los términos que al efecto suscriban la propia Instancia Ejecutora y el Intermediario Financiero para cubrir contrataciones globales.

### III. Incentivo para la constitución de Capital de Riesgo:

- a) El incentivo será otorgado a través de un Fondo de Capital orientado al financiamiento de empresas que requieren inversión;
- b) Contar con un proyecto preferentemente de innovación tecnológica;
- c) Estar constituido o en proceso de constitución, preferentemente como Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.);
- d) Los proyectos de inversión deberán cumplir los requisitos del proceso de evaluación de la Instancia Ejecutora.

#### IV. Reducción del costo de financiamiento

- a) Para el caso del acreitado: contar con un crédito contratado con un Intermediario Financiero Instancia Ejecutora de acuerdo a la normatividad vigente;
- b) Cumplir con los requisitos del proceso de evaluación crediticia del Intermediario Financiero o la Instancia Ejecutora.

#### V. Otros esquemas

- a) La Unidad Responsable determinará el incentivo, los requisitos de selección, así como a la Instancia Ejecutora.

Los sujetos elegibles deberán cumplir también con los Criterios Técnicos de Operación que para cada incentivo emita la Unidad Responsable, los cuales se publicarán en la página oficial de internet de la Secretaría y de la Instancia Ejecutora.

Criterios de dictaminación.

Las Instancias Ejecutoras encargadas de operar cada uno de los conceptos de incentivos serán quienes determinen la aplicación de los mismos en apego a los Criterios Técnicos de Operación emitidos por la Unidad Responsable correspondiente.

### INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE SON:

I. Unidad Responsable: Dirección General de Administración de Riesgos para los tres Componentes.

II. Instancias Ejecutoras: Por incentivos son:

- a) Servicio de Garantías: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA); y otras que designe la Unidad Responsable correspondiente, siempre y cuando cumplan con la normatividad aplicable;
- b) Incentivo para promover el aseguramiento: AGROASEMEX u otras que designe la Unidad Responsable correspondiente, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable;
- c) Incentivo para la constitución de Capital de Riesgo: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) u otras que designe la Unidad Responsable correspondiente, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable;
- d) Reducción del costo de financiamiento: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA); y otras que designe la Unidad Responsable correspondiente, siempre y cuando cumplan con la normatividad aplicable;
- e) Otros esquemas: Aquellas que designe la Unidad Responsable correspondiente mediante publicación en la página oficial de Internet de la Secretaría, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable.

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto, y en su caso, suscriban con la Unidad Responsable correspondiente.

## ANEXOS

Por estar ligados a un financiamiento y requisitos específicos para acceder a estos incentivos, los anexos serán determinados por la Unidad Responsable correspondiente y se publicarán en su página oficial de Internet y de las Instancias Ejecutoras.

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

### Apertura de ventanillas:

“Servicio de Garantía” y “Reducción del Costo de Financiamiento” serán a partir del primer día hábil de enero de 2016, hasta agotar los recursos disponibles.

“Constitución de Capital de Riesgo”, “Incentivo para Promover el Aseguramiento” y ”Otros Esquemas”, las fechas de apertura y cierre de ventanillas **dependerán de la disponibilidad presupuestal y se establecerá mediante aviso en la página oficial de Internet de la Secretaría** y de las Instancias Ejecutoras correspondientes.



# PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

## Objetivo General

Impulsar, en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

## Población objetivo

La cobertura del presente programa es Nacional, de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, “Sin Hambre”, que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

## CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y componentes, los productores que cumplan con lo siguiente:

Criterios generales:

- a) Presentar documentos originales que acrediten a las Personas Físicas y/o Morales, conforme al formato requisitado del Convenio Específico de Adhesión “Anexo LXXIV”, a suscribirse entre el FOFAE y los posibles beneficiarios, para su cotejo y copia simple del proyecto.
- b) Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite. El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores.

## INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE SON:

La Instancia Ejecutora en coordinación con la Delegación, y a través de la Unidad Técnica Operativa Estatal previo a la apertura de ventanillas debe realizar la planeación que permita el desarrollo productivo regional y local, vinculando las líneas estratégicas de los instrumentos de planeación del sector agropecuario de pesca y acuacultura federal y estatal, las acciones a realizar deben ser las que se establezcan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba.

## APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

Se establecerá en la publicación de la convocatoria emitida por el FOFAE, previamente validada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable (CEDERS) en el mes de enero, la cual deberá de contener entre otros, las prioridades y planteamientos que defina el CEDERS, la ubicación, fechas de apertura y cierre de ventanillas (comprendido dentro del periodo enero, para su apertura, a abril como máximo para su cierre), los horarios de atención, los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, indicar la página electrónica para consulta general de los resultados del dictamen y transparencia, sin contravenir lo establecido en el artículo 8 y demás relativos y aplicables de las presentes Reglas de Operación.



## CONCURRENCIA EN MATERIA AGRÍCOLA

### PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATÉGICOS AGRÍCOLAS

#### OBJETIVO ESPECÍFICO

Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas con proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, estatal o local.

De los apoyos del componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, se apegarán a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso c), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal 2016, su Anexo 11.1, a la disponibilidad presupuestaria y a lo siguiente:

#### CONCEPTO

#### MONTOS MÁXIMOS

<p>I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.</p>	<p>El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.</p>
---	--

<p>II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.</p>	<p>El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades.</p>
---	---

Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. para consulta en:

[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice\\_de\\_Marginacion\\_por\\_Localidad\\_2010](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010)

<p>III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.</p>	<p>El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.</p>
---	---

Así mismo deberá de observarse lo siguiente:

- a) En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, el apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias, [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx);
- b) En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FOFAE, independientemente de su origen y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;
- c) En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I y II de este artículo, se apoyarán proyectos productivos o estratégicos en infraestructura, equipamiento, y maquinaria, así como, material genético y paquetes tecnológicos (validados por las Unidades Administrativas centrales correspondientes), para los Subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícolas;
- d) Los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, serán homologados por la Instancia Ejecutora, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad y competencia entre los conceptos de apoyo. Según corresponda, las especificaciones técnicas serán publicadas en la página de la SAGARPA, [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) en el mes de enero;

#### INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMPONENTE SON:

- I. Instancia Ejecutora: Gobierno de las Entidades Federativas y Distrito Federal, a través de los FOFAE, de ser necesario la Secretaría podrá determinar otra Instancia Ejecutora para aplicación de los estímulos en la Entidad Federativa, publicando el acuerdo con las variantes respectivas.
- II. Unidad Responsable: Coordinación General de Delegaciones.
- III. Instancia Técnica: Unidad Administrativa de la Secretaría en el subsector correspondiente a Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura.



# INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUEJAS Y DENUNCIAS

Una vez que la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, conforme al ámbito de su respectiva competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en las presentes Reglas de Operación en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del área jurídica de la Unidad Responsable, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y continuará con el trámite correspondiente.

Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de algún incumplimiento por parte del beneficiario/a, deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente y elaborar un proyecto de resolución para validación y, en su caso, emisión por parte de la Unidad Responsable. Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento, debiendo remitir a la Unidad Responsable un informe sobre cada caso en particular. La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la Legislación aplicable.

Si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, o en su caso, la Unidad Responsable, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, cancelará el apoyo del programa, y en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la Tesorería de la Federación, conforme al párrafo primero del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Instancia Ejecutora deberá informar a la Unidad Responsable sobre cada caso en particular, y la Unidad Responsable deberá remitir un informe para conocimiento de la Oficialía Mayor de la Secretaría.

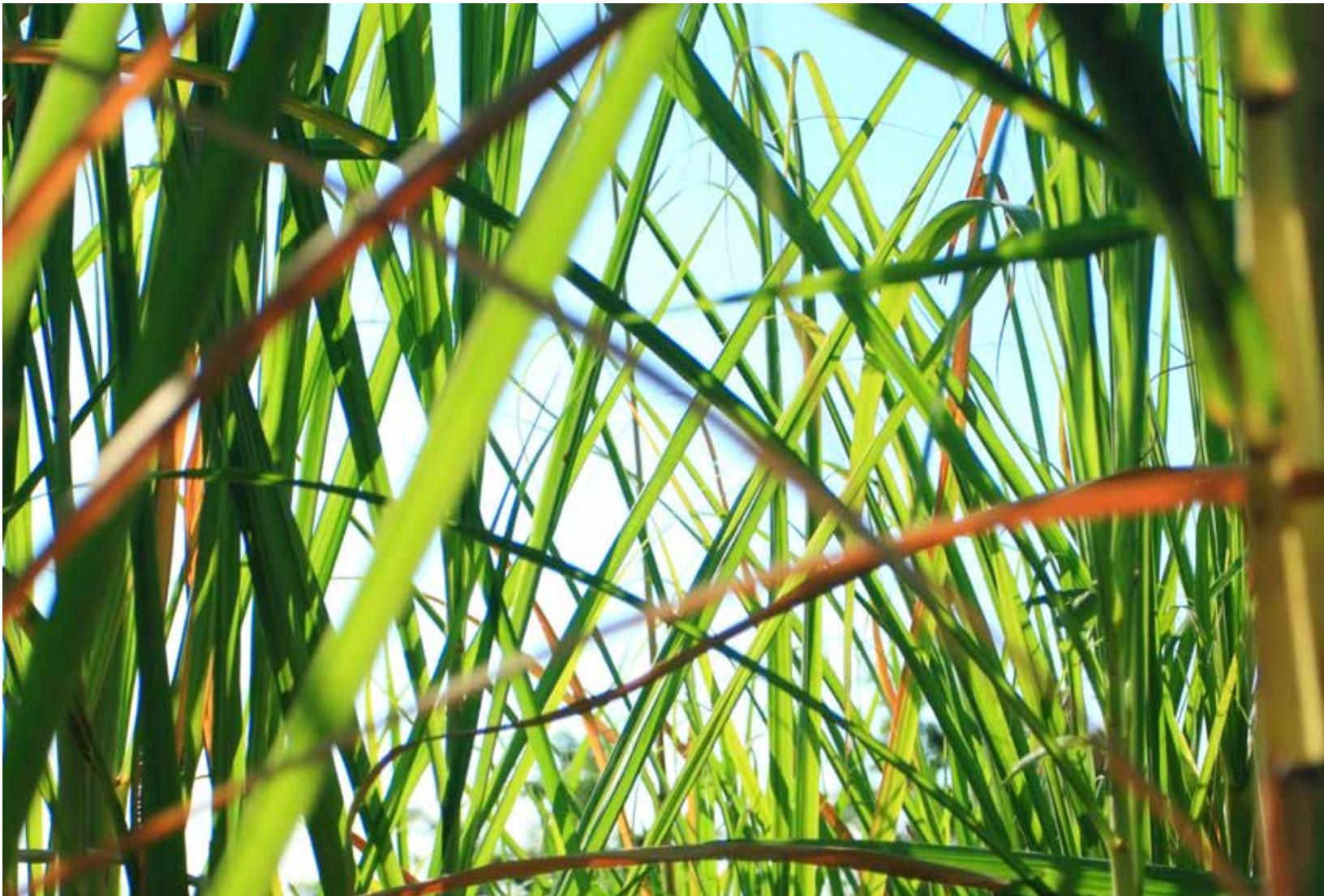
En el caso de que la persona beneficiaria no haga el reintegro de los recursos en los términos del párrafo anterior, la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, remitirá el expediente al área jurídica, para que ejercite las acciones legales a que haya lugar.

En cumplimiento a la Legislación aplicable, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los productos financieros que correspondan.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Aguascalientes 01 (449) 914 19 98; Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Baja California Sur 01 (612) 123 60 90 Ext. 72203; Campeche 01 (981) 816 30 73 Ext. 38260; Coahuila 01 (84) 4411 83 00; Colima 01 (312) 316 16 30 Ext. 65280; Chiapas 01 (961) 617 10 66; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Distrito Federal 01(55) 38718300, ext. 21062; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235; Estado de México 01 (722) 278 12 43 Ext. 23256; Guanajuato 01 (461) 612 10 22; Guerrero 01 (747) 471 92 12 Ext. 27204; Hidalgo 01 (771) 713 19 67 Ext. 22039; Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010; Michoacán 01 (443) 1130 300 Ext. 64101; Morelos 01 (777) 1010 320 Ext. 24270; Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209; Nuevo León 01 (81) 1160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 483 11 00; Querétaro 01 (442) 309 11 00; Quintana Roo 01 (983) 83 51 270 Ext. 37260; Región Lagunera 01 (871) 175 04 00 Ext. 45273; San Luis Potosí 01 (444) 83 43 117; Sinaloa 01 (667) 758 63 49 Ext. 68270; Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270; Tabasco 01 (993) 358 18 00; Tamaulipas 01 (83) 4318 21 01; Tlaxcala 01 (246) 46 50 700; Veracruz 01 (228) 841 63 64; Yucatán 01 (999) 9430 832 Ext. 36261; y Zacatecas 01 (492) 925 61 40 Ext. 69271.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, deberán de notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



# TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

---

La Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los programas y componentes deberán publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, Entidad Federativa y Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) y de cada instancia ejecutora de gasto con los registros obtenidos, a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.

La información mencionada en el párrafo anterior, servirá de base para instrumentar acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Además, los indicadores de resultados deberán desagregarse por género y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres. En el caso del componente de atención a Siniestros Agropecuarios no será necesaria la desagregación de los indicadores de resultados por género y grupo de edad, de igual manera en el caso del Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua no se requiere dicha desagregación dado que los apoyos quedan referenciados al grupo y no a los miembros en lo individual. Asimismo, todas las instancias ejecutoras de los programas y componentes comprendidos en estas Reglas de Operación deberán publicar una relación que contenga todos los folios de las solicitudes apoyadas y no apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, al menos, en la página electrónica de la Instancia Ejecutora y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.



## EQUIDAD DE GÉNERO

---

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporcionan los programas y componentes señalados en las presentes reglas de operación, será en igualdad de oportunidades; por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos.





# SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

